

DECRETO **Nº** **956/2022**
CRESPO (E.R.), 16 de Noviembre de 2022

VISTO:

El Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio suscripto entre la Sra. Fritz Ivana Esther y Roth Marisol Gisele y la Municipalidad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo las Sras. Fritz y Roth, reconocen y asumen la deuda que mantiene con la Municipalidad de Crespo por la suma de Pesos Trescientos Sesenta y Siete mil Ciento Diecisiete con 13/100 (\$ 367.117,13) suma que le fuera reclamada por vía de apremio judicial en los autos caratulados: **"MUNICIPALIDAD DE CRESPO C/ FRITZ IVANA ESTHER Y OTRAS/ MONITORIO APREMIO" Nº 66203.**

Que dicha deuda es en concepto de tasas impagas por el inmueble de su propiedad, Matrícula Nº 181468, Partida Provincial Nº 250190, Plano de Mensura Nº 187126, Registro Municipal Nº 8844, Manzana Nº 451, Parcela Nº 5, Domicilio Parcelario en calle Juan L. Ortiz Nº 214 de la ciudad de Crespo, Entre Ríos.

Que las Sr. Fritz y Roth, se comprometen a abonar la deuda en 36 cuotas, suma a la que deberá adicionarse el monto de Pesos Doscientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Cuatro con 74/100 (\$ 287.364,74) en concepto de intereses por financiación al 3,5% mensual, a partir de la cuota dos, ascendiendo a un total de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 98/100 (\$ 681.464,98). La primer cuota será de Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 23/100 (\$ 10.947,23), venciendo el día 11 de Noviembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 65/100 (\$ 19.157,65) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese la aprobación del Convenio de Pago de Deuda Ejecutada en Apremio con las Sras. Fritz Ivana Esther, D.N.I N° 36.107.212 y Roth Marisol Gisele, D.N.I N° 29.971.093, por la suma total de Pesos Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 98/100 (\$ 681.464,98) quienes se comprometen a abonar la deuda en 36 cuotas. La primer cuota será de Pesos Diez Mil Novecientos Cuarenta y Siete con 23/100 (\$ 10.947,23), venciendo el día 11 de Noviembre de 2022 y las siguientes Treinta y Cinco (35) cuotas, serán de Pesos Diecinueve Mil Ciento Cincuenta y Siete con 65/100 (\$ 19.157,65) cada una, mensuales, iguales y consecutivas, venciendo el día 15 de los meses siguientes. La falta de pago de Dos cuotas consecutivas hará exigible el pago total.

Art.2º.- Pásese copia del presente a la Secretaría de Economía, Hacienda y Producción, a la Asesoría Legal y Técnica y al Área de Administración Fiscal y Tributaria, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que el presente será refrendado por el Secretario de Economía, Hacienda y Producción.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.